



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp. N°: 471/2023

Exp. Relacionados n.º 472/2023 y n.º 1684/2021

DECRETO

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía N.º 2023-1543 de fecha 10 de octubre de 2023 se designó, con carácter permanente el Órgano de Asistencia/Mesa de Contratación del M.I. Ayuntamiento de Valverde en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de que se pueda designar de manera específica a los miembros de la Mesa de Contratación para aquellos contratos cuyas circunstancias así lo requieran o se designe a otro miembro en función del puesto que ocupa:

Presidente:	El Primer Teniente Alcalde, D. Juan Pedro Sánchez Rodríguez
Vocal:	La Secretaria -Interventora accidental, Dª. Mª Reyes Armas Lima
Vocal:	La Técnico Municipal, Dª. Mª Nieves Padrón García
Secretaria:	La Aux. Administrativo, Dª. Eva Maria Faas Piña

Atendido que dicha composición se ajusta a derecho de conformidad con el art. 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones que le atribuya la referida Ley y su desarrollo reglamentario. Igualmente, determina la estructura y composición de la mesa así como los requisitos que han de cumplir sus miembros.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su artículo 21: "Composición de las Mesas de Contratación Públicas", en su apartado 2 y 4 se establece lo siguiente:

"2. Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

(...) 4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.(...)"

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía N° 2024-1075 de fecha 11 de julio de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la **"Concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en El Charco Manso, T.M. de Valverde"** a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria. (exp. n.º 471/2023).

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía N° 2024-1077 de fecha 11 de julio de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la **"Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en El Pozo de Las Calcosas, T.M. de Valverde"** a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria. (exp. n.º 472/2023).





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía N° 2024-1076 de fecha 11 de julio de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la **“Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en la Plaza El Cabo, T.M. de Valverde”** a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria. (exp. n.º 1684/2021).

Visto que el plazo de presentación de instancias para optar a la **“Concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en El Charco Manso, T.M. de Valverde”**; **“Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en El Pozo de Las Calcosas, T.M. de Valverde”** y **“Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en la Plaza El Cabo, T.M. de Valverde”** finalizó el día 26 de julio de 2024 (Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 11 de julio de 2024) siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2024-1012 de fecha 3 de julio de 2024 se designó para la sustitución accidental del puesto de Secretaría-Intervención de la Corporación (Secretaría, clase tercera) durante la ausencia de su titular, la cual se encuentra en periodo vacacional desde el 5/7/2024, al funcionario D. Juan Francisco Pérez Díaz, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, (Subgrupo A1), desde el 5/7/2024 hasta el 4/8/2024 a/i.

Siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura del **Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa**, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación ante las ausencias de los vocales designados de manera permanente.

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el Secretario-Interventor accidental de la Corporación de fecha 29 de julio de 2024.

Atendido lo establecido en la Base 25.3 de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 2024, respecto a la composición de las Mesas de Contratación para la adjudicación de los contratos.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a los expedientes de **“Concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en El Charco Manso, T.M. de Valverde”**; **“Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en El Pozo de Las Calcosas, T.M. de Valverde”** y **“Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en la Plaza El Cabo, T.M. de Valverde”** conforme a la siguiente composición:





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

MIEMBROS DE LA MESA	
Presidente:	El Primer Teniente Alcalde, D. Juan Pedro Sánchez Rodríguez
Vocal:	El Secretario -Interventor accidental, D. Juan Francisco Pérez Díaz
Vocal:	La Técnico Municipal, D^a. M^a Nieves Padrón García
Secretaria:	La Aux. Administrativo, D^a. Eva M^a Faas Piña

SEGUNDO: Convocar el acto de apertura del **Sobre «A»: Documentación Administrativa** correspondientes a los expedientes de “**Concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en El Charco Manso, T.M. de Valverde**”; “**Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en El Pozo de Las Calcosas, T.M. de Valverde**” y “**Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación del Quiosco situado en la Plaza El Cabo, T.M. de Valverde**” para el día 29 de julio de 2024, a las 9:30 horas, en el Salón de Actos del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Si no hubiera defectos u omisiones subsanables en el **Sobre «A»: Documentación Administrativa**, la Mesa de Contratación podrá proceder de inmediato, a la apertura de la documentación contenida en el **Sobre «C» Documentación relativa a los criterios sometidos a un juicio de valor.**

TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 63 y 347 LCSP.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Valverde.
EL ALCALDE – PRESIDENTE

D. JUAN FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL
documento firmado electrónicamente

